



**AVISO NÚM. 2020-225
(25 DE JUNIO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del veinticuatro (24) de junio de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00316-00**, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto No. 53 del 19 de junio de 2020 expedido por el municipio de Aguazul, mediante el cual decreta: i) Prohibir la venta de bebidas embriagantes en establecimientos de comercio y el consumo en espacios públicos a partir de las 18:00 horas del 20 de junio de 2020 hasta las 05:00 del 22 de junio de 2020; ii) ordenar a los organismos de seguridad del Estado y a la fuerza pública, hacer cumplir las disposiciones; iii) la violación o inobservancia de las medidas dan lugar a la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00316-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Término: 10 días.**

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general